

Don Jesús Castro Rodríguez, quien pide se le adjudique directamente la finca número 97 en las 31.000 pesetas, que representan el tipo de licitación.

Don Ramón Mañón Moreda, quien recabó la adjudicación directa de la finca número 127 en 65.000 pesetas, que fué su tipo de licitación.

Don Porfirio Fernández Martínez, a quien interesa la adjudicación directa de la finca número 139 en las 15.000 pesetas en que fué sacada a subasta.

Don Emilio Fanego Río, quien solicita la adjudicación directa de la finca número 140 en el tipo de licitación, que fué señalado en 16.000 pesetas.

Don Agustín López López, a quien interesa se le adjudique en 12.000 pesetas cada una de las parcelas 142 e) y 142 g).

Don Jesús Ramos Otero, a quien interesa adquirir directamente la parcela 142 f) en su precio de licitación de 30.000 pesetas.

Doña Marcelina Otero Cao, a quien interesa la adjudicación directa de la finca número 151 en las 4.000 pesetas en que se fijó su tipo de tasación.

Don José María Acebedo Pardeiro, a quien interesa se le adjudiquen las fincas números 148 y 175 en 5.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, precio en el que fueron sacadas a subasta; y

Don José Folgusira Basanta, a quien interesa la finca número 156 en 6.000 pesetas;

Resultando que el Patronato de la Institución propone se acceda a las peticiones anteriormente señaladas a fin de evitar el sacarlas a nueva licitación con la rebaja reglamentaria;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia informa asimismo favorablemente las peticiones reseñadas;

Considerando que el Ministerio está autorizado para adjudicar directamente las fincas que hayan quedado desiertas por ser de aplicación para las fundaciones particulares benéfico-docentes lo que para las benéficas o mixtas dispone el Decreto de 26 de julio de 1935, que modificó el contenido del de 29 de agosto de 1923.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», instituida en Foz (Lugo), para vender directamente a los solicitantes relacionados las fincas por las que se interesa en las cantidades apuntadas no inferiores al tipo de tasación y que quedaron de cuertas en la subasta pública notarial celebrada en el citado Foz el 21 de febrero último.

2.º Autorizar a dicho Patronato para otorgar las correspondientes escrituras de compraventa.

3.º Que el importe de las cantidades que por esta venta se obtengan, que tendrá que ser la suma total del precio de venta, puesto que la totalidad de los gastos de la transmisión que origine habrá de ser de cuenta exclusivamente de los adquirentes, se invierta por el Patronato con intervención de la Junta Provincial de Beneficencia en una lámina intransferible de la Deuda Pública a nombre de la propia Institución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de septiembre de 1961 por la que se establece el Plan general de actuación de Estudios Nocturnos de Bachillerato para el año académico de 1961-62.

Ilmo. Sr.: Alcanzado el pleno desarrollo de la misión social y educativa de los estudios nocturnos de Bachillerato para trabajadores, establecidos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Conocidos los resultados y elaboradas las previsiones para el normal funcionamiento de los mismos, procede establecer el plan general de actuación para el año académico de 1961-62; en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.—ESTABLECIMIENTOS.

Durante el año académico 1961-62 funcionarán los siguientes estudios nocturnos del Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media:

Sección 1.ª Estudios completos

A) Comprendiendo la totalidad de los cursos del Bachillerato y el curso Preuniversitario.

1. Estudios nocturnos masculinos del Instituto «Ramiro de Maetzu», de Madrid.
2. Estudios nocturnos masculinos del Instituto «Maragall», de Barcelona.
3. Estudios nocturnos femeninos del Instituto «Maragall», de Barcelona.

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para adoptar las medidas especiales que exija la organización interna de estos estudios nocturnos.

Sección 2.ª Masculinos con cuatro cursos

B) Con dos grupos de treinta alumnos en primero y segundo cursos y un grupo en tercero y cuarto.

4. Ceuta.
5. Ciudad Real.
6. Las Palmas (M.).

C) Con dos grupos de treinta alumnos en tercero y un grupo en primero, segundo y cuarto cursos.

7. Bilbao (M.).

D) Con un grupo de treinta alumnos en cada uno de los cuatro cursos.

8. Albaceta.
9. Alcoy.
10. Almería.
11. Antequera.
12. Avila.
13. Avilés.
14. Baeza.
15. Barcelona, «Milá y Fontanals».
16. Cartagena.
17. Córdoba.
18. Gijón.
19. Granada, «Padre Suárez».
20. Huelva.
21. Jaén.
22. La Coruña (M.).
23. León, «Padre Isla».
24. Linares.
25. Lorca.
26. Lugo (M.).
27. Madrid, «Cervantes».
28. Málaga, «Nuestra Señora de la Victoria».
29. Manresa.
30. Murcia, «Alfonso X el Sabio».
31. Orense.
32. Oviedo, «Alfonso II».
33. Palma de Mallorca, «Ramón Llull».
34. Plasencia.
35. Pontevedra.
36. Puertollano.
37. Santander.
38. Toledo.
39. Torrelavega.
40. Vigo.
41. Vitoria.

Sección 3.ª Masculinos con tres cursos

E) Con dos grupos de treinta alumnos en primero, segundo y tercer cursos.

42. Salamanca, «Fray Luis de León».

F) Con un grupo de treinta alumnos en primero, segundo y tercer cursos.

43. Algeciras.
44. Castellón.
45. Játiva.
46. Jerez de la Frontera.
47. Ponferrada.
48. Santa Cruz de Tenerife.
49. Soria.
50. Valladolid, «Zorrilla».